

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988.-

VISTO la resolución n° 455/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Gustavo Fabián GRUDSKY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera simultáneamente con Estabilidad IV y al aprobarla, asimismo, con anterioridad a ésta.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó convalidar la resolución n° 455/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

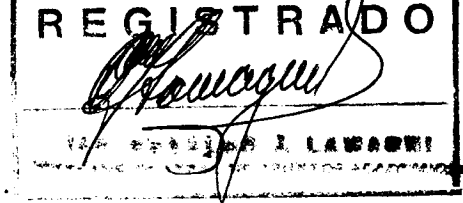
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 455/88 del Consejo Académico de la Fa_

SJ

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

cultad Regional Rosario, y ratificar el cursado en 1986 y la aprobación el 1 de junio de 1987 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV, al alumno Gustavo Fabián GRUDSKY (legajo n° 08-9659-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 495/88

INGENIERO JUAN O. RECALCATI
RECTOR

ING. HECTOR CARLOS BROTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C/O SECRETARÍA ACADÉMICA